

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR  
SECRETARÍA

ESTADO No. 100, LEY 1437 DE 2011

Autos dictados por esta Corporación y que se notifican por anotación en el presente estado a las partes  
Que no lo han sido personalmente:

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA AUTO	TIPO DE AUTO	folios	MAGISTRADO PONENTE
20-001-23-33-000-2020-00033-00	NULIDAD ELECTORAL	BALDOMERO ASCANIO ROSADO QUINTERO	MARY FLOR TEHERAN PUELLO COMO CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	RESOLVIÓ NEGAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN PROVISIONAL INCOADA POR LA PARTE ACCIONANTE AL INTERIOR DEL LIBELO INTRODUCTORIO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.SEGUNDO: ADMÍTASE COMO COADYUVANTE (A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDADO) EN EL PRESENTE ASUNTO, AL SEÑOR JHON JAIRO DÍAZ CARPIO, POR ENCONTRARSE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 228 DEL CPACA. Y OTROS	25-AGO-2020	AUTO DIGITAL		Dr. JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

FIJADO HOY VEINTISÉIS (26) AGOSTO DEL 2020, LAS 8:00 A. M.

DESIJADO HOY, VEINTISÉIS (26) AGOSTO DEL DE 2020, A LAS 6:00 P.M

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO  
SECRETARIA

Calle 14 con 14 esquina, Palacio de Justicia – Piso 8  
E- mails: [secretariadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secretariadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Valledupar – Cesar